



FERIAS **Rosario=**
MUY ROSARINAS

El llamado a Fiscalización para incorporar nuevos puestos en Ferias Artesanales dependientes de la Secretaría de Cultura y Educación de la Municipalidad de Rosario es una instancia regida por la Ordenanza N° 8682/2010 que apunta a enriquecer y cualificar la producción artesanal de la ciudad.

Esta acción tiene por objetivo incluir a las ferias ya existentes en la ciudad nuevas propuestas y producciones artesanales y manuales, año a año, en base a los cupos o vacantes disponibles en cada una de las Ferias del sistema.

Vale destacar que cada una de las Ferias pertenecientes a la organización de Ferias de la Secretaría de Cultura y Educación cuenta con un reglamento interno de funcionamiento aprobado por la instancia de la Mesa de Interferias.

Cada postulante a integrar una feria, deberá conocer previamente toda la legislación vigente, disponible en cada una de las ferias y en el sitio web www.rosariocultura.gob.ar/ferias a saber:

- Ordenanza 8682/2010
- Reglamento de fiscalización (Anexo I de la 8682/2010)
- Reglamento Interno de funcionamiento aprobado por Mesa de Interferias

Este concurso así como todo el procedimiento posterior (obtención de permiso para incorporación en Ferias del sistema) es gratuito. No obstante cada una de las Ferias del sistema tiene la obligación y el derecho de ejecutar las medidas internas de funcionamiento, estipuladas en cada uno de los reglamentos aprobados por la Mesa de Interferias. (Cobro de fondo de ferias, requerimiento de estructura de armado, etc)

Las Ferias del sistema que se ofrecen para cubrir vacantes 2018 son las siguientes:

- **Feria del Bulevar** (Parque Norte), ubicada entre las calles Avda. Rivadavia, Bvrd. Oroño, Alvear y Avda. Illia. Capacidad: 120 Puestos.
- **La Fluvial Paños al Piso** (Parque Nacional a la Bandera) ubicada de norte a sur sobre Avda. Belgrano a continuación de la Feria de Pueblos Originarios. Capacidad: 60 Puestos
- **La Fluvial Puestos** (Parque Nacional a la Bandera) ubicada de norte a sur sobre Avda. Belgrano desde la continuación de la Feria Paños al Piso pudiendo continuar por calle Pintor Dominguez. Capacidad: 41 Puestos
- **Mercado de Pulgas** (Parque Nacional a la Bandera) ubicada en Av. Belgrano y Buenos Aires. Capacidad: 64 puestos.

- **Parque Alem** (C.C. Parque Alem) ubicada en la explanada que circunda el edificio del Centro Cultural Parque Alem, Calle Nansen y Paseo Ribereño. Capacidad: 60 puestos
- **Feria del Encuentro** (centro) ubicada en la explanada que circunda el edificio del Centro Cultural Roberto Fontanarrosa, San Martín 1080. Capacidad: 20 puestos
- **Feria de la Florida** ubicada en Paseo Ribereño y Gallo. Capacidad: 30 puestos

Bases y Condiciones:

De la Inscripción:

- Cada postulante deberá llenar y firmar personalmente el formulario de inscripción en la oficina de Ferias de la Secretaría de Cultura y Educación (Avda. Aristóbulo del Valle y Callao) adjuntando fotocopia de DNI o cédula y/o documentación que acredite la residencia en Rosario y/o Gran Rosario. **Lunes a viernes de 10 a 13 hs a partir del lunes 16 de abril y hasta el viernes 18 de mayo de 2018 inclusive.**
- Cada aspirante al momento de la inscripción deberá optar por una de las Ferias ofrecidas según los criterios de cupos y rubros disponibles. Es requisito obligatorio la inscripción a solo una de las Feria ofrecidas.
- Podrán postularse al proceso de fiscalización artesanos que reúnan los siguientes requisitos (art ° 3 y 4):
- Tener residencia fija en el Departamento Rosario, con una antigüedad mínima de dos años.
- No poseer ningún puesto en ninguna Feria Artesanal de la ciudad de Rosario.
- No ser personal de la Planta Municipal, dependiente de la Secretaría de Cultura y Educación de la Ciudad de Rosario.
- Ser productor de las piezas que presentará para la venta.

De la fiscalización:

La fiscalización se realizará el lunes 28 de mayo en el Centro de la Juventud, sito en Gral. Manuel Belgrano 950 (San Martín y el río).

- El postulante deberá presentarse **ese día a las 8:30 hs** con su producción y todo lo necesario para exhibirla (mantel, percheros, soportes varios, etc) teniendo en cuenta que el espacio asignado para mostrar es de 1,20 mts. X 1,20 mts.
- Así mismo, el postulante deberá colocar junto a su producción y en el espacio que le fuere asignado, un sobre en blanco sin ninguna inscripción en su exterior y con fotocopia de primera y segunda hoja del DNI o cédula + talonario de constancia de inscripción en su interior.
- **A las 9:30 hs el postulante deberá abandonar el galpón para que el jurado comience a realizar su tarea. El retiro del stand se realizará a partir de las 14:30h. y hasta las 15:00. hs. Sin excepción.**
- La Secretaría de Cultura y Educación, no se hará responsable de los productos que no sean retirados en el horario fijado.

- Los Resultados de la Fiscalización serán debidamente publicados en el transparente del hall de entrada Secretaría de Cultura y Educación a partir del viernes 26 de mayo.

Reglamento de Fiscalización ANEXO I ORD 8682 (se encuentra disponible en la web)

- El jurado de fiscalización estará conformado por tres especialistas del quehacer artesanal de reconocida trayectoria en nuestra ciudad
- Habrá dos veedores en representación de cada Feria y dos por la Secretaría de Cultura y Educación de la Municipalidad de Rosario
- El jurado privilegiará el grado de excelencia alcanzado en los siguientes criterios, basándose en el Anexo I de la Ordenanza 8682 / Pautas de Fiscalización, a saber:
 - **Transformación del material.**
 - **Oficio.**
 - **Originalidad y creatividad.**
 - **Funcionalidad.**
 - **Modo de Producción.**
- El jurado calificará cada aspecto con un puntaje entre 0 (cero) y 10 (diez) obteniendo finalmente cada artesano un puntaje final entre 0 (cero) y 50 (cincuenta) que se constituirá por la suma de los 5 (cinco) puntajes individuales.
- El puntaje mínimo para el ingreso a una feria deberá ser de 20 (veinte) puntos sobre 50 (cincuenta)
- En caso de igual puntaje, se procederá a la realización de un sorteo público.
- Los miembros del jurado dejarán constancia en el acta de fiscalización de las puntuaciones colocadas. Este acta será firmada también por los veedores participantes.
- Los organizadores no serán responsables por pérdidas o deterioros de las producciones artesanales por ninguna causa, sin perjuicio de lo cual se comprometen a guardar el máximo cuidado en el tratado de las mismas.
- Toda cuestión no prevista en la siguiente reglamentación, como así también cualquier discrepancia sobre su interpretación será resuelta por Secretaría de Cultura y Educación como instancia superior en base a la normativa 8682/2010, renunciando los aspirantes a cualquier recurso contra lo que ésta Institución decida.